

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 58194 del 21 febrero 2025**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para Prestar sus servicios profesionales en la Alcaldía Local de San Cristóbal para realizar la formulación, presentación, evaluación, seguimiento y apoyo a la supervisión de los procesos contractuales en temas de Innovación, así como los demás que le sean asignados. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2797 --- SAN CRISTÓBAL NUESTRA PASIÓN.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina:

CIENCIAS SOCIALES o ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o POLITÓLOGO o PSICOLOGÍA SOCIAL COMUNITARIA o PEDAGOGÍA o LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES o LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA o DISEÑO INDUSTRIAL o PSICOLOGÍA o TRABAJO SOCIAL o ARQUITECTURA o INGENIERÍA INDUSTRIAL o SOCIOLOGÍA o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS o ADMINISTRACIÓN o LICENCIADO EN EDUCACION COMUNITARIA CON ENFASIS EN DERECHOS HUMANOS o ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES o PROFESIONAL EN POLITICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

Experiencia profesional: 3 Año(s)

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Observaciones: SE AGREGA PSICOPEDAGOGÍA POR NO ESTAR EN LISTADO DE PROFESIONES DISPONIBLES

Fecha de expiración: lunes , 21 de Abril de 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 58194 del 21 febrero 2025**

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.130748 del 14 FEB 2025.

HLDM.